



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 106-2020-COVID-19-MDSM/HRI/A

San Marcos, 29 de Octubre de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria de fecha 29 de Octubre de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, el Literal e) del Artículo 29º del REGLAMENTO DE LA LEY N° 28749, LEY GENERAL DE ELECTRIFICACIÓN RURAL, establece que **la concesión eléctrica rural comprende la obligación de operar con la calidad establecida en la norma técnica correspondiente;**

Que, el Artículo 77º del REGLAMENTO DE LA LEY N° 28749, LEY GENERAL DE ELECTRIFICACIÓN RURAL, prescribe que la fiscalización de los SER deberá efectuarse únicamente de acuerdo a las Normas Técnicas para el ámbito rural aprobadas por la DGE;

Que, el Artículo 78º del REGLAMENTO DE LA LEY N° 28749, LEY GENERAL DE ELECTRIFICACIÓN RURAL, prescribe que: El OSINERGMIN fiscalizará el cumplimiento de la Ley, el Reglamento y demás normas aplicables a la electrificación rural e impondrá las sanciones que correspondan. El Ministerio, a través de la DGE, sobre la base del informe que remita el OSINERGMIN, **declarará la caducidad de la concesión eléctrica rural;**

Que, el Inc. 2) del Artículo 10º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que son atribuciones y obligaciones de los Regidores formular pedidos y mociones de orden del día;



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la Universalización de la Salud"

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 29 de Octubre de 2020, el Concejo Municipal analizó el pedido efectuado por el Regidor Hugo Manolo Vargas Arce, quien pide oficiar a la Empresa HIDRANDINA S.A. que cumpla con su obligación de reparar y mantener el óptimo funcionamiento del alumbrado público en el Distrito de San Marcos, pues se visualiza que en la zona urbana del Distrito, el alumbrado público de la Plaza de Armas, de los Parques, Avenidas y Pasajes no tienen una iluminación buena, así como también hay zonas oscuras, siendo la calidad del servicio eléctrico por parte de la Empresa HIDRANDINA S.A. pésima;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 29 de Octubre de 2020, el Concejo Municipal, luego de una deliberación y con el voto de los Señores Regidores: Andrés Juan Marzano Vega, Amalia Jovita Espinoza Ramírez, Santiago Marino Medina Dionicio, Máxima Olinda Abarca Anaya y el Sr. Hugo Manolo Vargas Arce, por unanimidad acordaron solicitar a la Empresa HIDRANDINA S.A. que cumpla con su obligación de reparar y mantener el óptimo funcionamiento del alumbrado público en el Distrito de San Marcos, pues se visualiza que en la zona urbana del Distrito, el alumbrado público de la Plaza de Armas, de los Parques, Avenidas y Pasajes no tienen una iluminación buena, así como también hay zonas oscuras, siendo la calidad del servicio eléctrico por parte de la Empresa HIDRANDINA S.A. pésima. Asimismo, el Pleno del Concejo Municipal acordó por unanimidad hacer de conocimiento a OSINERGMIN, del pésimo servicio de alumbrado público que presta HIDRANDINA S.A. al Distrito de San Marcos de la Provincia de Huari -Ancash, a efectos de que fiscalice y proceda conforme a sus legales atribuciones, debiendo oficiarse para dicho fin;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CONTANDO CON EL VOTO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: SOLICITAR, a la Empresa **HIDRANDINA S.A.** que cumpla con su obligación de reparar y mantener el óptimo funcionamiento del alumbrado público en el Distrito de San Marcos, pues se visualiza que en la zona urbana del Distrito, el alumbrado público de la Plaza de Armas, de los Parques, Avenidas y Pasajes no tienen una iluminación



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la Universalización de la Salud"

buena, así como también hay zonas oscuras, siendo la calidad del servicio eléctrico por parte de la Empresa HIDRANDINA S.A. pésima.

ARTÍCULO SEGUNDO: HACER, de conocimiento a **OSINERGMIN**, del pésimo servicio de alumbrado público que presta **HIDRANDINA S.A.** al Distrito de San Marcos de la Provincia de Huari -Ancash, a efectos de que fiscalice y proceda conforme a sus legales atribuciones, por los hechos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Informática publicar en el Portal Institucional de la Entidad el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE